

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**266****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 201 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Camilo Ramón Arias Bautista, contra la empresa “Ágabo & Bono, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 1 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se despacha la ejecución general y definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de don Camilo Ramón Arias Bautista, contra “Ágabo & Bono, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 3.144,03 euros de principal, más 188 euros y 314 euros calculados provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Así por este su auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ágabo & Bono, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.318/11)